

# Cláusulas especiales

<u>Póliza</u>	Fecha de efecto	Fecha finalización	Forma de pago	Duración	<u> </u>
1732424	18/01/2017	18/01/2018	ANUAL	RENOVABLE ANUALMENTE	
Tomador			Mediador		<u> </u>

ASOCIACIÓN DE ARCO LIBRE

1555

C. DE SEGUROS M.J. INSURANCE BROKER, S.L

# COBERTURAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL:

Se hace constar expresamente que se garantizan de acuerdo con las definiciones, limitaciones y exclusiones de las Condiciones Generales, Particulares y Especiales las posibles responsabilidades materiales y personales en que puedan incurrir el conjunto de todos los clubs integrantes, hasta el siniestro y anualidad no excederá del máximo estipulado en la suma asegurada, siendo el máximo garantizado por siniestro y anualidad de 600.000 Euros.

#### **RESPONSABILDIAD CIVIL GENERAL:**

#### **FRANQUICIA:**

FRANQUICIA (Daños Materiales) ...... 150 Euros

### **BASE CÁLCULO:**

La presente póliza toma como base de cálculo una prima por socio de 0,60 euros, incluidos los impuestos. Estableciéndose una prima mínima por póliza de 500 euros incluidos los impuestos. El tomador se compromete a facilitar a la Mutua un mes antes del vencimiento de la póliza, un listado de socios con el fin de proceder a su regularización si procede.

N° CLUBS ADHERIDOS: TOTAL 19 clubs. N° TOTAL DE SOCIOS: máximo 833 socios

#### Modificación a 02/03/2017

Actualización de los clubs.

INFORMACIÓN:

Conforme El tomador del seguro

Mussap



# Cláusulas especiales

<u>Póliza</u>	Fecha de efecto	Fecha finalización	Forma de pago	Duración .
1732424	18/01/2017	18/01/2018	ANUAL	RENOVABLE ANUALMENTE
Tomador			Mediador	

ASOCIACIÓN DE ARCO LIBRE

C. DE SEGUROS M.J. INSURANCE BROKER, S.L

- Club Arcalp G-03639200 03710-Calpe.
- C.D.E. Arqueros Ribereños G-87057014 28300-Aranjuez.
- Club Destierro del Cid G-12952354 12100-Grao Castellon.
- Club Arqueros Ártabros G-70346663 -15142-Arteixo.
- C.D. Arqueros del Alto Tajo G-19192434 19450-Trillo.
- Araco Club Los Mosqueteros G-09520743 09400-Burgos.
- C.D.E. Arqueros del Norte G-39844659 39710-Solares.
- Club CDE Arco Azuqueca G19215607 19200-Azuqueca de Henares.
- Club Arqueros de Ayora G98835101 46620-Ayora
- Club Deportivo Instintivo Los Centauros de Málaga G-93460954 29749-Malaga.
- Asociación Clan del Oso Astur G-74406000 33160-Oviedo.
- Asociación Arqueros Charrasca G-56015357 14810-Carcabuey.
- Club Alicantino de Tiro con Arco G-03830502 03013-Alicante.
- Club Maxoarco -G-76167170 35600-Pto. Del Rosario.
- C.A.M.S. G82614447 28033-Madrid.
- C.D.E. Bastión de Alanos G-87434429 28027-Madrid.
- Club Mencey Sataute G-76270073 30018-Las Palmas.
- Club de Tiro con Arco Benissa G-54906029 03720-Benissa.
- Club Deportivo Arqueros de Teverga G-74360785 33111-Teverga.

ACTIVIDAD: Responsabilidad Civil General derivada de la práctica de tiro al arco.

### **ASEGURADOS:**

- Los propios clubs adheridos a la Asociación tomadora del seguro en el desarrollo de las actividades relacionadas con el ámbito deportivo contemplado en sus estatutos.
- Los deportistas vinculados a cada uno de los clubs mediante la licencia correspondiente, como consecuencia de la práctica del deporte del que es objeto la licencia.

#### **OBJETO DEL SEGURO:**

Responsabilidad civil que pueda derivarse para el asegurado, dentro de los límites de la ley y del contrato, como civilmente responsable, por los daños corporales, materiales y perjuicios causados a terceros en el ejercicio de

Conforme El tomador del seguro



# Cláusulas especiales

<u>Póliza</u>	Fecha de efecto	Fecha finalización	Forma de pago	Duración	<u>.</u>
1732424	18/01/2017	18/01/2018	ANUAL	RENOVABLE ANUALMENTE	
Tomador			Mediador		

ASOCIACIÓN DE ARCO LIBRE

C. DE SEGUROS M.J. INSURANCE BROKER, S.L

su actividad como consecuencia de:

- Como propietario, arrendatario o usufructuario del inmueble, local o terreno donde se ubique el riesgo.
- En el ejercicio de la práctica deportiva tal y como viene definida en los estatutos del Club, incluyendo la modalidad de competición, entrenamiento, demostraciones y cursos de formación.
- Responsabilidad Civil Locativa: Entendiéndose por tal la que para el Asegurado se derivase de su condición de arrendatario de la edificación en que se desarrolla su actividad, frente al propietario de la misma y siempre que los daños a dicha edificación sean consecuencia directa:
- a) Incendio.
- b) Explosión.
- El capital asegurado para esta garantía será del 10% capital contratado de Responsabilidad Civil.
- La colocación de pancartas, apartados de megafonía e iluminación, máquinas recreativas, mesas de juego, billares.
- Organización de los actos habituales previstos en los estatutos del Club o de aquellos otros resultantes del cumplimiento de los fines propios de la misma como reuniones de sus miembros, excursiones, visitas o viajes de esparcimiento para los socios, así como sus familiares e invitados, incluyendo la actuación del personal que participa en la organización, tales como directores de carrera, competición, comisarios deportivos, cronometradores y cualquier otras personas delegadas del organizador, así como de las personas encargadas del servicio de orden e incluyendo pruebas y otros actos preparatorios.
- Responsabilidad civil subsidiaria de subcontratista.
- El consumo de productos, alimentos o bebidas suministrados por el asegurado, incluyendo los servicios de restaurantes, bares o cafeterías. En caso de que alguno de los servicios reseñados estuviera encomendados a un tercero la cobertura de esta póliza será exclusivamente la que pueda corresponder al asegurado de forma subsidiaria. Es decir, cuando el responsable directo fuera declarado insolvente.
- Quedan cubiertos los daños corporales causados a los socios o clientes o participantes por mantenimiento

Conforme El tomador del seguro



# Cláusulas especiales

<u>Póliza</u>	Fecha de efecto	Fecha finalización	Forma de pago	Duración .
1732424	18/01/2017	18/01/2018	ANUAL	RENOVABLE ANUALMENTE
Tomador			Mediador	

ASOCIACIÓN DE ARCO LIBRE

C. DE SEGUROS M.J. INSURANCE BROKER, S.L

inadecuado de instalaciones o en cuanto ocuparen plaza de espectadores y siempre y cuando se probara la responsabilidad del Club.

Se hace constar expresamente que los deportistas, socios, asegurados tendrán la condición de TERCEROS.

A EFECTOS DE ESTE SEGURO SE CONSIDERA QUE CONSTITUYE UN SOLO Y ÚNICO SINIESTRO O ACONTECIMIENTO, TODAS LAS CONSECUENCIAS DERIVADAS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE UNA MISMA CAUSA, AUN CUANDO TENGAN DISTINTA MANIFESTACIÓN TEMPORAL.

#### **OBSERVACIONES:**

El asegurado se compromete a solicitar el seguro de responsabilidad civil a cada uno de los subcontratados.

#### **EXCLUSIONES:**

Responsabilidades o reclamaciones derivadas de:

- Daños causados por exceso de aforo siempre y cuando éste sea el elemento determinante de la causación del siniestro.
- Responsabilidad de Administradores y Directivos del clubs integrantes del Tomador del seguro.
- Cobertura canalizable a través del seguro de suscripción obligatoria de automóviles.
- Organización de actos que sobrepases el marco de lo previsto en los estatutos o que excedan del marco habitual de la actividad típica del riesgo objeto del seguro, así como actos deportivos con carácter profesional y competiciones o certámenes realizados en campos o instalaciones para cuyo acceso se exija el pago de la entrada al público.
- Responsabilidad civil privada de los socios, participantes o usuarios.
- Actividades no específicas de la sociedad, club, etc.,(Como actividades políticas, mítines, festivales musicales).

Conforme El tomador del seguro



# Cláusulas especiales

<u>Póliza</u>	Fecha de efecto	Fecha finalización	Forma de pago	Duración	<u>.</u>
1732424	18/01/2017	18/01/2018	ANUAL	RENOVABLE ANUALMENTE	
Tomador			Mediador		

ASOCIACIÓN DE ARCO LIBRE

C. DE SEGUROS M.J. INSURANCE BROKER, S.L

- Responsabilidad civil directa subcontratista.
- Accidentes personales.
- Responsabilidad civil directa de los vigilantes de seguridad, porteros, etc.
- Cualquier actividad que por su naturaleza puedan clasificarse como peligrosa (Castillos hinchables, elemento pirotecnia, cañones o fiesta de la espuma, atracciones infantiles, petardos, corre fuegos, etc.).
- Cualquier responsabilidad medioambiental exigida o exigible por la Administración Pública para la reparación de un daño causado al agua, suelo o especies silvestres o ecosistemas, ya sea originado por la contaminación o por cualquier otra causa. Así como cualquier gasto efectuado para evitar dicho daño.
- Robo, pérdida, rotura o sustracción de los bienes de los socios, participantes, etc. (Prendas, gafas, material, etc.).
- Queda excluido cualquier tipo de responsabilidad por actos celebrados en sitios que no estén debidamente señalizados, protegidos o acotados, si la señalización, protección o acotamiento son preceptivos u obligatorios dadas las características del acto.
- La propiedad, arrendamiento o disfrute de terrenos, locales o inmuebles, que no se destinen a los fines del riesgo del seguro o de instalaciones comerciales anexos o complementarias que no sean directamente regentadas o explotadas por el Asegurado para dichos fines.
- Daños derivados de defectos manifiestos de mantenimiento y conservación de los inmuebles e instalaciones.
- Robo y apropiación legal, pérdida, hurto, extravío de joyas, metálico y efectos personales introducidos en las instalaciones aseguradas.
- Daños indirectos y/o consecuenciales.

Conforme El tomador del seguro



# Cláusulas especiales

<u>Póliza</u>	Fecha de efecto	Fecha finalización	Forma de pago	Duración	<u>.</u>
1732424	18/01/2017	18/01/2018	ANUAL	RENOVABLE ANUALMENTE	
Tomador			Mediador		

ASOCIACIÓN DE ARCO LIBRE

C. DE SEGUROS M.J. INSURANCE BROKER, S.L

Conforme El tomador del seguro

Fdo: Florenci Bosch I Soler

**El Presidente**